

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### NOTIFICACION

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Alvaro Fernández, cuyo último domicilio es desconocido, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil «Chevrolet» levantada con fecha 5 de febrero de 1948, se ha instruido el expediente número 191-48, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 24 de mayo, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 16 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible).

(B.—2.725)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Domínguez Seoane, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Goya, número 40, piso cuarto, se le hace saber por medio de la presente que:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se le ponen de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en este periódico oficial, las actuaciones en el expediente de defraudación número 41, de 1944, fallado por esta Junta en 11 de octubre de 1946, y en el que figuraba como encartado, así como escritos de apelación contra dicho fallo suscritos en 18 y 20 de noviembre de 1946, y dirigidos al Tribunal Económico Administrativo Central, por don Francisco Lefler Sanz y don José Núñez Limón, quedando advertido que durante dicho plazo puede alegar lo que estime procedente, y que de no hacerlo se considerará que renuncia a ese derecho, continuándose la tramitación del referido expediente.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos consiguientes.

Cádiz, 10 de abril de 1950.—El Se-

cretario de la Junta, José Ramírez. — Visto bueno.—El Delegado de Hacienda-Presidente, por delegación permanente, el segundo Jefe-Vicepresidente, José Carbajo.

(B.—2.724)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### ANUNCIO

Precisando esta Delegación Provincial proveerse de diverso material de escritorio, como también de impresos para uso de la misma, se convoca por medio del presente anuncio a las casas proveedoras de este ramo para que puedan presentar ofertas con arreglo a la lista de artículos cuya relación puede solicitarse en el Negociado de Caja de este Organismo (San Bernardo, núm. 21), de diez a doce de la mañana, estableciendo el plazo de presentación de ofertas en diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, las cuales deberán dirigirse a esta Delegación, haciendo figurar en el sobre «Para el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

(G. C.—2.038) (O.—15.584)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Aravaca.—Año de 1949  
Concepto: Rústica

#### EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Ma-

drid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

#### Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Salvador Díaz de las Heras.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 31 a/2, destinada a secano cereal, al sitio Valdemarín. Tiene una superficie de 84 áreas 73 centiáreas, y un líquido imponible de 44,91 pesetas. Linda: al Norte, con calle; al Este, con José Luis Gutiérrez, hoy terrenos del dueño; al Sur, con calle, y al Oeste, con Eladia Despierto Palero.

Dolores Díez.—Una finca rústica al polígono 9, parcela 1, destinada a secano cereal primera, al sitio Barrial. Tiene una superficie de 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 216,64 pesetas. Linda: al Norte, con carretera; al Este, con Enrique Sanfi Castro, y al Sur y Oeste, con carretera.

Antonio Fernández Rodríguez.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 53, destinada a secano cereal, al sitio Acacia Grande. Tiene una superficie de 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 180,86 pesetas. Linda: al Norte, con Luis Fernández Angulo y Semprum; al Este, con calle; al Sur, con carretera, y al Oeste, con Amalia Rianza García.

Cirilo Palomo Montalvo.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 29, destinada a secano cereal, al sitio de Valdecabondos. Tiene una superficie de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 62,28 pesetas. Linda: al Norte, con María Sanfiz Carro; al Este, con senda; al Sur, con Enriqueta Sanfiz Castro y María de los Angeles Gutiérrez, y al Oeste, con término de Pozuelo y María de los Angeles Gutiérrez.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 30, destinada a secano cereal, al sitio de Valdecabondos. Tiene una superficie de 1 hectárea 20 áreas, y un líquido imponible de 63,60 pesetas. Linda: al Norte, Este y Sur, con María Sanfiz Carro, y al Oeste, con senda.

Inocente de la Concepción Pozo Martín.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 24, destinada a secano cereal, al sitio de Valdemarín. Tiene un líquido imponible de 62,13 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo; al Este, con término; al Sur, con Pedro Mayo, hoy terrenos del dueño, y al Oeste, con Ignacio Pantencosa Rianza.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 104, destinada a secano cereal, al sitio de Valdemarín. Tiene un líquido imponible de 39,98 pesetas. Linda: al Norte, con Ignacio Pantencosa Rianza; al Este, con calle; al Sur, con Manuel

López Pérez, y al Oeste, con Ignacio Pantencosa Rianza.

Gumersindo Rico González.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 59, destinada a prado natural (hotel), al sitio de El Charcón. Tiene una superficie de 31 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 391,68 pesetas. Linda: al Norte, con César Blanco Fernández de Córdoba; al Este, con calle; al Sur, con carretera, y al Oeste, con César Blanco Fernández de Córdoba.

Carlos San José Nieto.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 70, destinada a secano cereal (depósito), al sitio de El Charcón. Tiene una superficie de 72 áreas 44 centiáreas, y un líquido imponible de 38,38 pesetas. Linda: al Norte, con Marquesa de Ahumada; al Este y Oeste, con calle, y al Sur, con carretera.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Aravaca.—Año de 1940  
Concepto: Urbana

#### EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

#### Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Marqués de Cortina.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, número 27, con un líquido imponible de 818 pesetas. Débitos 1939 al 1949.

Luis García Cárdenas.—Una finca urbana sita en la avenida Reina Victoria, número 13, con un líquido imponible de 57,82 pesetas. Débitos 1939 al 1949.

María García Fernández.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coru-

ña, sin número, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos 1940 al 1948.

Domingo Hernández.—Una finca urbana sita en la calle C. Domínguez, número 13, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos 1940 al 1941 y 1943 al 1948.

Mariano Martín.—Una finca urbana sita en la calle Baja Iglesia, núm. 4, con un líquido imponible de 130 pesetas. Débitos 1940 y 1942 al 49.

Joaquín Ortiz.—Una finca urbana sita en la calle R. Villa, sin número, con un líquido imponible de 54,48 pesetas. Débitos 1940, 1939 y 1942 al 1949.

Joaquín Ortiz.—Una finca urbana sita en la calle R. Villa, sin número, con un líquido imponible de 600 pesetas. Débitos 1939 al 1949.

Leoncio Peña.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, núm. 41, con un líquido imponible de 14,25 pesetas. Débitos 1940 y 1942 al 1948.

Eugenio Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle Tres Cruces, número 10, con un líquido imponible de 21,20 pesetas. Débitos 1940 al 1948.

Manuel Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle E. Vela, núm. 18, con un líquido imponible de 9,25 pesetas. Débitos 1940-41 y 1943 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Aravaca.—Año de 1941**  
**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociéndose el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores*

Catalina López Garrido.—Una finca urbana sita en la calle E. Vela, número 4, con un líquido imponible de 3,78 pesetas. Débitos 1941 y 1943 al 1948.

Juan Martín.—Una finca urbana sita en la calle E. Vela, núm. 12, con un líquido imponible de 11,70 pesetas. Débitos 1941 al 1944 y 1946 al 1948.

Julián Palmero.—Una finca urbana sita en la calle Cruz, núm. 3, con un líquido imponible de 2,56 pesetas. Débitos 1941 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Aravaca.—Año de 1942**  
**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores*

Antonio Aguilar Mira.—Una finca urbana sita en la calle C. Domínguez, número 9, con un líquido imponible de 90,15 pesetas. Débitos 1942 al 1949.

Purificación Aguilar.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, sin número, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos 1942 al 1949.

Francisco Alonso García.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, sin número, con un líquido imponible de 218,24 pesetas. Débitos 1942 y 1944 al 1949.

Manuel Galán Somolinos.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 7, con un líquido imponible de 6,05 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-41 y 1942 al 1948.

Narciso Perlado.—Una finca urbana sita en la calle Pérez Victoria, núm. 26, con un líquido imponible de 31,60 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-41 y 1942 al 1949.

Juan José Ramos Guerra.—Una finca urbana sita en la calle José Pueyo, sin número, con un líquido imponible de pesetas 25,50. Débitos 1942 y 1944 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Aravaca.—Año de 1943**  
**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores*

Antonio Aguilar Mora.—Una finca urbana sita en la calle E. Vela, núm. 15, con un líquido imponible de 123,75 pesetas. Débitos 1943 al 1949.

Antonio Domínguez.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, sin número, con un líquido imponible de 4,55 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943 al 1948.

José Gordillo.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 20, con un líquido imponible de 6,70 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943 al 1948.

Ricardo Guerra.—Una finca urbana sita en la calle Valencia, núm. 14, con un líquido imponible de 19,90 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943 al 1946.

Juan Antonio López.—Una finca urbana sita en la calle E. Vela, núm. 17, con un líquido imponible de 39,80 pe-

setas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1945 al 1949.

Herederos de Francisco Martín.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, número 15, con un líquido imponible de 5,30 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943 al 1948.

Mariano Martín.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, núm. 37, con un líquido imponible de 1,70 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943 al 1948.

Eusebio Mata de la Rosa.—Una finca urbana sita en la avenida Reina Victoria, núm. 7, con un líquido imponible de 33,90 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943.

Herederos de Petra Orejudo.—Una finca urbana sita en la calle Real, número 54, con un líquido imponible de 1,45 pesetas. Débitos 1943 al 1947.

Francisco Ossorio de Moscoso.—Una finca urbana sita en la avenida Reina Victoria, núm. 20, con un líquido imponible de 123,70 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42.

Leoncio Peña.—Una finca urbana sita en la calle Valdecabonides, núm. 6, con un líquido imponible de 30,40 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943 al 1949.

Marcelino Riaza de la Torre.—Una finca urbana sita en calle Pérez Victoria, núm. 30, con un líquido imponible de 13,75 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1944 al 1948.

Marcelino Riaza de la Torre.—Una finca urbana sita en la calle Pérez Victoria, núm. 32, con un líquido imponible de 15,85 pesetas. Débitos 1-10-36 al 31-12-42 y 1944 al 1948.

Vicente Rodríguez.—Una finca urbana sita en la avenida Reina Victoria, número 62, con un líquido imponible de 39,75 pesetas. Débitos 1-10-36 a 31-12-42 y 1943 al 1949.

Juan Sánchez Pascaly.—Una finca urbana sita en la calle Real, núm. 4, con un líquido imponible de 10,30 pesetas. Débitos 1943 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Aravaca.—Año de 1944**  
**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores*

Marqués de Quintana.—Una finca urbana sita en la calle Valencia, número 11, con un líquido imponible de 125 pesetas. Débitos 1944, de 1-10-39 a 31-12-44 y 1945 al 1949.

Carmen y Abel Reparaz.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, sin número, con un líquido imponible de 144 pesetas. Débitos 1944.

Marcelino Riaza.—Una finca urbana sita en la calle Pérez Victoria, número 28, con un líquido imponible de 12,15 pesetas. Débitos 1944 y 1946 al 1948.

Agustín Sánchez.—Una finca urbana

sita en la calle Garrampocha, núm. 13, con un líquido imponible de 71,05 pesetas. Débitos 1944 y 1947 al 1949.

Agustín Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle Garrampocha, núm. 15, con un líquido imponible de 35,50 pesetas. Débitos 1944 y 1947 al 1949.

Esteban Vélez.—Una finca urbana sita en la calle Valencia, núm. 16, con un líquido imponible de 64 pesetas. Débitos 1944 al 1946.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Aravaca.—Año de 1945**  
**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores*

Lorenzo Gómez Alonso.—Una finca urbana sita en la calle Carrampocha, sin número, con un líquido imponible de pesetas 122. Débitos 1-4-33 a 31-12-44 y 1945 al 1949.

Román Riaza Martínez.—Una finca urbana sita en la calle C. Domínguez, sin número, con un líquido imponible de 25 pesetas. Débitos 1935 al 1944 y 1945 al 1948.

Filomena Rizados Barrios.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, sin número, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos 1-4-36 a 31-12-44 y 1945 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA**

Relación nominal y filiada de los individuos nacidos en el año 1931 inscritos en Marina, que han quedado comprendidos en el alistamiento de 1950 para el reemplazo de la Marinería de la Armada de 1951, Trozo de Málaga (capital), los cuales han de ser dados de baja en el alistamiento del Ejército; y se advierte que esta relación es el único documento en virtud del cual tienen los señores Alcaldes que excluir del alistamiento del Ejército a los comprendidos en la misma, la cual no puede ser sustituida por ninguna clase de informe o documento. Según disponen los artículos 114 y 115 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número del sorteo, 187; folio y año inscripción, 108/49; nombre y apellidos, Juan M. Martínez Morate; naturaleza, Madrid; nombres de los padres, Juan M. y Petra; fecha de nacimiento, 29 de agosto de 1931, a las nueve y treinta horas.

Número del sorteo, 266; folio y año inscripción, 523/49; nombre y apellidos, Valero Jiménez Díaz; naturaleza, Vi-

cálvaro; nombres de los padres, Alejandro y Teresa; fecha nacimiento, 10 enero 1931, a las doce horas.

Número del sorteo, 267; folio y año inscripción, 114/46; nombres y apellidos, Eusebio Soriano Villalba; naturaleza, Madrid; nombres de los padres, Antonio y María; fecha nacimiento, 10 enero 1931, a las tres horas.

Número del sorteo, 120 bis; folio y año inscripción, 142/50; nombres y apellidos, Vicente Rodríguez Parra; naturaleza, Madrid; nombres de los padres, Francisco y María; fecha nacimiento, 20 mayo 1931.

Málaga, a 8 de mayo de 1950.—El Comandante del Trozo (ilegible).

(G. C.—2.039)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario seguidos por don Antonio Guijarro Fernández, contra doña María del Carmen Miralles Alvarez, asistida de su esposo don Luis Gómez Acebo Noreña, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

##### Finca

Una casa en la calle del Carmen, de esta capital, señalada con el número veintisiete antiguo y veintiuno moderno, cuyo frente da a la calle de su situación, con la que linda la fachada, y por su espalda o testero, con la calle de Preciados, en la que tiene el número veinte. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número veintitrés de la referida calle del Carmen, propiedad de don Leonardo Sáinz de Baranda; por la izquierda, entrando, con la casa propiedad de doña Luisa Irans e Izaguirre, y por el testero o espalda, como ya queda dicho, con la calle de Preciados. El solar ocupado por la casa mencionada es un cuadrilátero, cuyo lado menor corresponde a la calle del Carmen, en cinco metros setenta y tres centímetros lineales, teniendo la fachada que da a la calle de Preciados una longitud de nueve metros con treinta centímetros; en la planta baja está toda la superficie edificada, y en la restante hay un patio de dieciocho metros y diecinueve decímetros cuadrados de superficie; la altura de la fachada de la casa por la calle del Carmen es de tienda, tres pisos y buhardilla, y por la calle de Preciados es de tienda y tres pisos. La superficie total ocupada por la casa es de ciento cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar. Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.326)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Lorenzo Jesús Martín González, contra don José Ferosel García, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en la cantidad de veintiocho mil doscientas cuarenta pesetas noventa céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera subasta, los bienes muebles embargados en estos autos, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo de la misma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar. Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.327)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia de don Carlos de las Heras León, contra «La Vascongada», S. A., sobre cobro de 60.042,41 pesetas, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a la expresada Sociedad, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la referida Sociedad demandada expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Calixto González.

(A.—13.341)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Banco Ibérico», contra don Ramón Ruiz Alonso, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de sesenta mil pesetas, en que han sido valorados, los derechos de traspaso del establecimiento sito en la casa número siete de la calle de Hernán Cortés, de esta capital, del que es inquilino el demandado don Ramón Ruiz Alonso.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—13.325)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen ante el mismo, promovidos a nombre de don Sebastián de la Peña López, contra la Casa «Lumbal», Sociedad Regular Colectiva, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de noventa y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles y derechos de traspaso correspondientes a la industria que explota la entidad deudora en el piso entresuelo de la casa número nueve de la calle de Preciados, de esta misma capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número 14, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la venta de los expresados derechos de traspaso se verificará con las salvedades del artículo mil cua-

trocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes del Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del Ordenamiento arrendaticio urbano.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.330)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellosillo, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancias de don Maximino Domínguez Iglesias, representado por el Procurador señor Murga, contra don Roque Martín Ramos, sobre reclamación de seis mil novecientos noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, y costas, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Casa de dos y media plantas, situada en el término de El Espinar, barrio de San Rafael y paseo de Rivera, según manifiesta el señor Martín, aunque según el título es de planta baja y desván, de sesenta y cuatro metros cuadrados. Está compuesta de varias habitaciones y cubierta de teja plana. Su construcción es de mampostería, piedra, cemento y ladrillo, baldosín y mosaico. Linda: a Saliente o derecha, entrando, con calle de Juan de la Prida; izquierda, entrando, que es Poniente, con parte de la parcela de terreno propiedad de don Roque Martín Ramos; por la espalda o Norte, con parte de la dicha parcela, y por el frente, que es Mediodía, con el paseo de Rivera, por donde tiene su puerta principal.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico el diez por ciento del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

###### Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en los «Boletines Oficiales» de las

provincias de esta capital y de Segovia se expide el presente.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—13.329)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Santiago Martínez Álvarez, contra «La Industrial Artística», Sociedad Limitada, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una máquina de hacer tubo, de unos cinco metros, con motor eléctrico acoplado de diez HP.

Una máquina de cortar hierro hasta cinco milímetros y medio, marca «Pullkman», con motor eléctrico acoplado de un HP.

Un torno de un metro entre puntos, paralelo, marca «Casas», modelo cincuenta y uno.

Dos máquinas de taladrar, una de ellas con motor eléctrico acoplado de un HP.

Una limadora de trescientos milímetros de recorrido, con motor eléctrico acoplado de medio HP.

Un torno revólver de veinticinco milímetros.

Una prensa de veinte toneladas de fuerza, marca «Sanchis Bueno».

Dos pulidoras de la Casa «Sanchis Bueno».

Dos limadoras, con motor eléctrico acoplado de dos HP., marca «Superhispano».

Una báscula de hierro hasta quinientos kilogramos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el precio en que fueron tasados los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de setenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don José Ramón Fernández Muñoz, que tiene su industria en la calle de Julia Mediavilla, número veinticinco (Puente de Vallecas).

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.328)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se tramitan autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el

Procurador señor Moreno Rodríguez, en nombre de don Ezequiel García de la Rosa, contra don José Luis Blanco, sobre resolución de contrato y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Ezequiel García de la Rosa, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y dirigido por el Letrado don José María de los Santos; y de la otra, como demandado, don José Luis Blanco, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato y otros extremos; y ...

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Ezequiel García de la Rosa, debo declarar y declaro resuelto el contrato celebrado con fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho entre el actor y el demandado don José Luis Blanco, por el cual tuvo lugar la venta de la caja registradora marca «National», modelo 79, número 254818, niquelada, de acción manual, y en su virtud condeno a dicho demandado a que devuelva al expresado demandante, en las mismas condiciones de funcionamiento que la recibió, la citada caja registradora, y a la pérdida de las mil pesetas que tenía entregadas en concepto de indemnización por el incumplimiento del contrato; todo ello con expresa imposición de costas causadas al señor Blanco.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández. (Rubricado.)

##### Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta; doy fe.—Ante mí, Manuel Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Luis Blanco extiendo la presente para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—13.335)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramita expediente de declaración de herederos

abintestato de don Santiago Alonso Illera, natural de Boecillo (Valladolid), hijo de Ramón y Carmen, que nació el primero de agosto de mil novecientos once, promovido por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de don Ramón Alonso Illera, y por medio del presente se hace pública su muerte sin testar, y que se solicita la declaración de herederos a favor de los hermanos de doble vínculo de dicho causante llamados don Ramón, don José Luis y doña Rosario Alonso Illera, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—13.331)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por la demandada doña Carlota Muñoz Donaire, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en el proceso de cognición promovido por don José y doña Angeles Crespo Poch, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

##### Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha catorce de julio próximo pasado dictó el Juzgado municipal de este número, por la que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre de don José Crespo Bosch y doña Angeles Crespo Bosch, ésta asistida de su esposo don Eduardo Souto Montenegro, se declaró extinguido el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa números quince y diecisiete de la travesía del Fúcar, hoy número trece de la calle de Almadén, otorgado en primero de abril de mil novecientos treinta por el difunto don Manuel López Rodríguez, y en su consecuencia se condenó a los demandados doña Carlota Muñoz Donaire, doña Isabel Santiago, don José Iglesias, doña Clara Pérez, asistida de representación legal; doña María Zapico Jiménez, doña Isabel López Rodríguez y los posibles herederos de don Manuel López Rodríguez dentro del tercer grado civil, a que en el término de seis meses desalojen y dejen a disposición de los propietarios el referido piso, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiendo las costas a los demandados, y expresamente se imponen las causadas en esta segunda instancia a la apelante doña Carlota Muñoz Donaire.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados doña Isabel Santiago, don José Iglesias, doña Clara Pérez, asistida de su representación legal; doña María Zapico Jiménez y los posibles herederos de don Manuel López Rodríguez y doña Isabel López Rodríguez, expido y firmo la presente en Madrid, a

ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.340)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

##### EDICTO

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, en funciones de primera instancia de a misma y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada del incidente de tasación de costas dimanante de los autos interdictales para recobrar la posesión, promovidos por el Procurador don Roberto García Trabado, en nombre y representación de don Victorio de Luis Gallego y don Leoncio Carreras Gutiérrez, contra don Fernando de Pedro Sancho y otro, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del expresado demandado, que a continuación se indican:

Terreno en el término de Pelayos de la Presa, provincia de Madrid, al sitio del Convento de Valdeiglesias o de la Alameda, también conocido por «El Cercón», de una extensión superficial de treinta y dos hectáreas; tiene figura irregular, está cercada con pared doble de piedra y la atraviesa en dirección Oeste a Este el Arroyo de la Presa, de cuyas aguas tiene derecho al riego, y que desde tiempo inmemorial viene ejercitando; fuera de su perímetro y próximo al ex Convento existe un encerradero de ganado con su corraliza y cocinilla de pastor; sobre este terreno se ha levantado una casa-hotel de una sola planta cubierta a dos aguas con teja plana, que ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, y un estanque de veinte metros de largo por diez de ancho y una pequeña presa fija para desviar el agua del Arroyo; todo ello de mampostería y de cemento. Linda: Saliente y Norte, don Rodrigo de Rodrigo; Mediodía, carretera de Alcorcón a Plasencia, y Poniente, camino del Convento y monte de la Enfermería, de los Propios del Municipio de Pelayos de la Presa.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias el día diecisiete de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la expresada finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas e gravámenes anterior-

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Cándido Cabanillas.

(A.—13.323)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Tomás Benavides Millán, hijo de Juan y de Ana, soltero, domiciliado en Chamartín de la Rosa, falleció en el Sanatorio de San José, de Málaga, el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sin descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Ursula Benavides Millán y sus sobrinos carnales don Juan Ambrosio Pablo, doña María de la Concepción Bárbara Isabel y doña María de los Dolores Carmen Isabel Benavides y Benavides y doña Ana Dolores y don José María Benavides y Bueno.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—13.339)

## ALCALÁ DE HENARES

## EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue interdicto de adquirir a instancia de doña Flora García y García, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Canillejas, representada por el Procurador don José López Pérez, en el que se ha dictado el siguiente

## Auto

Alcalá de Henares, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Resultando que el Procurador don José López Pérez, en nombre y representación de doña Flora García y García, presentó ante este Juzgado escrito exponiendo: Que por medio de dicho escrito interponía interdicto de adquirir la posesión de los bienes que a continuación describe a favor de su mandante, basándolo en los siguientes hechos: Que su representada es viuda de don León García Bernardo, el que falleció en Madrid el día veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo otorgado testamento ológrafo que fué protocolizado por auto del señor Juez de primera instancia número uno, de Madrid, de cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en cuya cláusula sexta nombra a referida señora única y universal heredera usufructuaria de todos sus bienes muebles e inmuebles, obligaciones y

derechos que en la actualidad le pertenecen, y de los que en lo sucesivo le pertenezcan, describiéndolos bienes inmuebles urbanos y rústicos radicantes en Paracuellos del Jarama, de este partido judicial; todos los cuales pertenecen a la herencia de don León García Bernardo, sin que nadie los posea actualmente a título de dueño ni de usufructuario, alegando los fundamentos legales pertinentes, terminaba con la súplica de que se tuviera por presentado dicho escrito con los documentos que acompañaba, por interpuesto el interdicto de adquirir la posesión de los bienes relacionados, admitiéndose la información testifical que ofrecía, y se confiara a la recurrente la posesión de dichos bienes, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, haciendo los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, administradores o depositarios de dichos bienes.

Resultando que recibida la información testifical ofrecida han declarado los testigos don Dionisio Ramos Alcantarilla, don Domingo Ramos Alcantarilla y don Mateo Domínguez Martín que los bienes cuya posesión se solicita pertenecen a la herencia de don León García Bernardo, y que nadie los posee actualmente a título de dueño ni de usufructuario.

Considerando que concurren todos los requisitos exigidos en los artículos mil seiscientos treinta y tres y mil seiscientos treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir, puesto que la actora ha presentado la copia del testamento ológrafo de su causante, don León García Bernardo, instituyéndola heredera, y que ha justificado con testigos que pertenecen a esta herencia los bienes cuya posesión solicita, sin que nadie los posea actualmente a título de dueño ni de usufructuario. Visto igualmente lo que disponen los artículos mil seiscientos treinta y siete y mil seiscientos treinta y ocho de dicha Ley, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Ha lugar al interdicto de adquirir promovido por doña Flora García y García, a quien se otorga, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de los bienes expresados en la demanda, pertenecientes a la herencia del causante don León García Bernardo; désele dicha posesión en cualquiera de los bienes que él mismo designe, en voz y nombre de los demás, por medio del agente judicial de este Juzgado, a quien se comisiona al efecto, asistido del Secretario que refrenda u Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya; háganse los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, administradores o depositarios de dichos bienes, que también designe la parte actora, para que le reconozcan como poseedor de ellos y, verificado, dése cuenta.—Así por este su auto lo acuerda y firma el señor don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de la misma y su partido; doy fe.—Luis Cabrerizo. Ante mí, Joaquín de Colsa. (Rubricados.)

Los bienes de que se trata de dar posesión son los siguientes: Casa número diecisiete y diecinueve de la calle Real, de Paracuellos de Jarama; finca en el sitio del Pocillo, parcela cincuenta y uno del polígono cuatro del Catastro; finca en el sitio de La Ventosilla, parcela número treinta del polígono cinco del Catastro; finca en el sitio La Ventosilla, parcela número treinta y uno del polígono cinco del

Catastro; finca en Los Llanos, del camino de Ajalvir, parcelas cuarenta y seis y cuarenta y siete del polígono siete del Catastro; finca en el sitio del Val de los Amos, parcela número treinta y cuatro del polígono nueve del Catastro; finca en el sitio Penitas, parcela setenta y tres del polígono diez del Catastro; finca en el sitio de Valdemahoma, parcela diecinueve del polígono trece del Catastro; finca en el sitio Olivares, parcela treinta y ocho del polígono trece del Catastro; finca en el sitio Olivares, parcela número sesenta y siete del polígono trece del Catastro; finca en el sitio Eras de Abajo, parcela número uno del polígono diecisiete del Catastro; finca en el sitio del Chorrillo, parcela número cincuenta del polígono diecisiete del Catastro; finca en el sitio de Huerta y Chorrillo, parcela noventa y uno del polígono diecisiete del Catastro; finca en el sitio de Huerta y Chorrillo, parcela número noventa y dos del polígono diecisiete del Catastro; finca en el sitio de Huerta y Chorrillo, parcela noventa y cuatro y noventa y cinco del polígono diecisiete del Catastro; finca en el sitio Huerta, parcela sesenta del polígono veinte del Catastro, y finca en el sitio La Granja, parcela número veintitrés del polígono sesenta del Catastro.

Y por el presente se llama a todos los que se crean con mejor derecho a dicha posesión para que en el término de cuarenta días, a partir de esta inserción, hagan las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra ello.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—13.343)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número tres, de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado, y bajo el número doscientos noventa y dos del registro general, de este año, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia de doña Trinidad Lara y Lara, representada en autos por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, contra otros y contra doña Agustina Maroto, cuyo segundo apellido se ignora, viuda, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión o subarriendo, por providencia de este día se ha acordado emplazar a dicha demandada, para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, y personándose en los autos en legal forma conteste dicha demanda, dándole traslado de la misma, quedando en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición tanto la copia de la demanda como de los documentos presentados y actuaciones practicadas; previniéndole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citar ni oírle y parándole el perjuicio correspondiente de derecho.

Y para que sirva de notificación, traslado y emplazamiento de la demandada doña Agustina Maroto, cu-

yo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—13.342)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

A virtud de demanda formulada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre de don José Rivera Uriaga, contra doña Adriana Puente Ramón, doña Emilia Ramón Zamorano y doña Remedios Colmenarejo Puente, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo interior izquierda de la casa número once de la calle de Pizarro, de esta capital, se ha acordado por providencia dictada en este día por este Juzgado municipal número cuatro, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, emplazar por medio del presente a doña Adriana Puente Ramón, para que en el improrrogable plazo de veinticinco días se persone en autos en legal forma a contestar a la demanda; apercibida que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, quedando sobre la mesa del Juzgado, a su disposición, las copias simples presentadas por el demandante.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Adriana Puente Ramón y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Arsenio Archavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—13.333)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado municipal número cuatro, bajo el número trescientos noventa y cinco de orden, del año mil novecientos cuarenta y cinco, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Ramón Montoto Nieto, contra don Amadeo Martín Barrios, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Ramón Montoto Nieto, y de la otra parte, como demandado, don Amadeo Martín Barrios, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarado en rebeldía; y

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Tomás Romero Nistal, en la representación antes indicada, debó condenar y condeno en rebeldía al demandado don Amadeo Martín Barrios a que pague a don Ramón Montoto Nieto la canti-

dad de cuatro mil setecientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, con expresa condena de costas al demandado; y debo acordar y acuerdo mantener la retención de los bienes muebles, practicada preventivamente en la diligencia de lanzamiento el día veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y, finalmente, que se entreguen a la parte actora los edictos de rigor para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en estrados, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta; doy fe.—Ante mí, Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Amadeo Martín Barrios, expido la presente, visada por Su Señoría y sellada con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—13.338)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

A virtud de demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier del Corral y Mateos, en nombre de doña Antonia Trassancos Gómez, contra don Rosario Santillana y don Francisco Rodríguez Herrera, éste en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato, seguida en este Juzgado bajo el número setenta y cinco de orden y trescientos noventa y tres de general del corriente año mil novecientos cincuenta, correspondiente al piso principal letra A de la casa número veintidós de la calle de Martín de Vargas, de esta capital, se ha acordado por providencia dictada en este día por el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, emplazar por medio del presente a don Francisco Rodríguez Herrera, en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de veinticinco días se persone en autos en legal forma a contestar a la demanda; apercibido que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, quedando sobre la mesa del Juzgado las copias simples presentadas para el mismo por el demandante.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Francisco Rodríguez Herrera y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez y sellado con el de este Juzgado, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—13.336)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del Juzgado núm. 6, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo, y bajo el núm. 77 de orden, del año 1949, se tramita expediente de juicio verbal civil a instancia de doña Aurelia Arranz Abril, contra don Pablo Arranz Abril y el señor Abogado del Estado, sobre que se conceda a la demandante los beneficios de pobreza para poder litigar en tal sentido en el correspondiente procedimiento contra don Pablo Arranz Abril, sobre reclamación de cantidad.

En su virtud, y por providencia de este día, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día veintiséis del actual, y hora de las diez y treinta de su mañana, el que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso segundo, citándose en forma a las partes para que comparezcan a la celebración de dicho acto, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios establecidos en la Ley.

Y para que sirva de citación al demandado don Pablo Arranz Abril, cuyo domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Pedro Aragonese Alonso.

(C.—5.200)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don José Luis Rodríguez Viñals, en nombre de don José Luis Zazo Oliva, contra don Joaquín Van Der Brule, sobre reclamación de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don José Luis Rodríguez Viñals, Procurador, en nombre de don José Luis Zazo Oliva, contra don Joaquín Van Der Brule, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Zurbarán, número diecinueve, sobre reclamación de pesetas, intereses y costas; y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Rodríguez Viñals, en nombre de don José Luis Zazo Oliva, contra don Joaquín Van Der Brule, debó condenar y condeno a éste a que pague al actor señor Zazo la suma de tres mil doscientas dos pesetas, por los conceptos que en aquélla se expresan, más los intereses legales de referida suma a partir de la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas al demandado, quedando ratificado el embargo preventivo que se llevó a efecto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a

dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal, Luis G. de Ojeto.

(A.—13.334)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Aguirre Gutiérrez se ha dictado sentencia condenando al denunciado Antonio Aguirre Gutiérrez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al denunciado Antonio Aguirre Gutiérrez se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1950.

(G. C.—1.858) (B.—2.451)

##### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 508, de 1949, ha recaído sentencia condenando a Agrícola Calero Chamorro a diez días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Agrícola Calero Chamorro se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1950.

(G. C.—1.797) (B.—2.421)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 679, de 1949, contra don Fernando López Mosquera ha recaído sentencia absolviendo libremente a Fernando López Mosquera, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Jiménez Llorente se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.796) (B.—2.420)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 741, de 1948, contra don Joaquín Yerro María ha recaído sentencia condenando a Joaquín Yerro María a la pena de ocho días de arresto y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Yerro María se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.795) (B.—2.419)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 682, de 1949, contra Iluminado Valbuena Ferreras ha recaído sentencia absolviendo a Iluminado Valbuena Ferreras de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Josefina Quintín Caparrós se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.794) (B.—2.418)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas y coacción, bajo el núm. 55, de 1950, contra Salvador Jerez Sánchez ha recaído sentencia absolviendo libremente a Salvador Jerez Sánchez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a José Martínez González se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.793) (B.—2.417)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 398, de 1949, contra Miguel Trias Temprano ha recaído sentencia absolviendo libremente a Miguel Trias Temprano, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Miguel Trias Temprano se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.792) (B.—2.416)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 195, de 1949, contra Joaquín Tellechea Turrilas ha recaído sentencia condenando a Joaquín Tellechea a la pe-

na de ocho días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Tellechea Turrilas se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.791) (B.—2.415)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 86, de 1950, contra Timoteo Martín del Valle ha recaído sentencia condenando a Timoteo Martín del Valle, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Timoteo Martín del Valle se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1950.

(G. C.—1.857) (B.—2.455)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y amenazas, bajo el núm. 43, de 1950, contra Felisa del Valle Rizo ha recaído sentencia absolviendo a Felisa del Valle Rizo, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Soledad Morcillo Loranca se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.856) (B.—2.456)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 533, de 1949, contra Ignacio González Díez ha recaído sentencia condenando a Ignacio González Díez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Ignacio González Díez se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.855) (B.—2.457)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 404, de 1949, contra Luis Berdel Esteban ha recaído sentencia absolviendo libremente a Luis Berdel Esteban, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Teresa Vicente Alvarez se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.854) (B.—2.458)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 523, de 1949, contra Amparo García Hartelano ha recaído sentencia absolviendo libremente a Amparo García Hartelano y declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Dolores Fernández Meira se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.853) (B.—2.459)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 171, de 1949, contra Guillermo Moreno Venegas ha recaído sentencia condenando a Guillermo Moreno Venegas a la pena de diez días de arresto en la Prisión Provincial y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Guillermo Moreno Venegas se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.851) (B.—2.461)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 65, de 1950, contra Luciana Cuerva Molina ha recaído sentencia condenando a Luciana Cuerva Molina a la pena de cinco días de arresto y 30 pesetas de indemnización, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Luciana Cuerva Molina se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.

(G. C.—1.852) (B.—2.460)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 171, de 1949, contra Antonio Morilla García ha recaído sentencia condenando a Antonio Morilla García a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a An-

Antonio Morilla García, se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1950.  
(G. C.—1.850) (B.—2.462)

#### JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1, del año 1950, seguido por desobediencia, y contra Ovidio García Suárez, se ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1950, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Ovidio García Suárez a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Ovidio García Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en Madrid, a 15 de abril de 1950.

(B.—2.278)

#### JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 635, de 1949.—Condenando a Mario Belayos Blázquez a la pena de tres días de arresto y pago de costas, por la falta de lesiones.

Juicio núm. 677, de 1949.—Absolviendo a Carmen Nieves Hernández de la falta de vejación denunciada por Visitación Rielo Rodríguez.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, así como a las demás personas citadas en los presentes juicios, se expide esta notificación en Madrid, a 25 de abril de 1950.

(G. C.—1.849) (B.—2.452)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 427, de 1949.—Condenando a Antonio Rojo Catalina, a Nicolás Hernández Bajo y a Pedro Gutiérrez Robles a la pena de quince días de arresto, indemnización y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 590, de 1949.—Condenan-

do a María Ojeda Arroyuelo a la pena de diez días de arresto, indemnización de 60 pesetas y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 618, de 1949.—Absolviendo a Carmen Cancio García de la falta de hurto, denunciada por Concepción Pérez Cruz.

Juicio núm. 750, de 1949.—Absolviendo a Luis García Vera Garrido de la falta de malos tratos, denunciada por Antonio Álvarez López.

Juicio núm. 762, de 1949.—Condenando a Antonia Castañeda Rodríguez a la pena de cinco días de arresto, indemnización y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 773, de 1949.—Absolviendo a Carmen Nieto del Valle de la falta de coacción, denunciada por Matilde Jiménez Martín.

Juicio núm. 36, de 1950.—Condenando a Ramón Mesa Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto por la falta de hurto de tres libros, cuyos dueños se desconocen, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1950.

(G. C.—1.936) (B.—2.585)

#### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 686, de 1949, seguido por daños, contra Benedicta Tajo González, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada rebelde Benedicta Tajo González a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 200 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Benedicta Tajo González se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1950.

(B.—2.376)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 172, de 1950, seguido por lesiones, contra Gonzalo Zazo Carrillo, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Gonzalo Zazo Carrillo a la pena de tres días de arresto domicilia-

rio y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gonzalo Zazo Carrillo se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1950.

(B.—2.375)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 88, de 1950, por daños a Pablo Calvo y Margarita Ramos, contra José Herras, se ha dictado sentencia condenando al denunciado José Herras a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Margarita Ramos Fernández o a quien legalmente la represente en la cantidad de 250 pesetas.

Y para que conte, y a fin de que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines de notificar en forma la sentencia dictada al denunciado José Herras y al propietario del coche M-56480, se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1950.

(G. C.—1.697) (B.—2.319)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 767, de 1949, por lesiones a Luis Sarmiento Martínez, contra Crescencia Nieto y Jacinto Prieto, se ha dictado sentencia absolviendo a Crescencia Nieto de Juan y a Jacinto Poveda, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste, y a fin de que sea publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación en forma de la sentencia dictada al denunciante Luis Sarmiento Martínez, se expide la misma en Madrid, a 20 de abril de 1950.

(G. C.—1.698) (B.—2.318)

#### JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 475 de orden, del año 1949, contra En-

carnación Molina González, por daños, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Encarnación Molina González a la pena de 10 pesetas de multa, a que abone al perjudicado Adolfo de Pico Parra la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Encarnación Molina González se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1950.

(B.—2.596)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 711 de orden, del año 1949, contra Carmelo Sánchez Casado y Emilio Pedraja Leal, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Carmelo Sánchez Casado, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al otro denunciado Emilio Pedraja Leal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados Carmelo Sánchez Casado y Emilio Pedraja Leal se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1950.

(B.—2.595)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 559 de orden, del año 1949, contra Trinidad Planells Más y otras, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a las denunciadas Amelia Suso Pelejero y Trinidad Planells Más a la pena de dos días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a las denunciadas Milagros Pelejero Soler y María del Carmen Huelves Suso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Trinidad

acreditando la inversión del libramiento número 5.597, por 5.973 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales», del año 1949.

21. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.226, por 1.493,75 pesetas, «Para indemnizaciones por salidas al personal facultativo»; número 5.345, por 4.000 pesetas, «Para material de Sección, instrumental, mobiliario, etc.»; números 5.298 y 5.346, por 10.000 pesetas cada uno, «Para la reparación y conservación de caminos vecinales»; números 5.227, 5.347, 5.584, 5.585, 5.828 y 5.910, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para la conservación y reparación de los caminos, incluyendo piedra, adquisición de materiales, jornales, etc.»; y números 5.228, 5.229 y 5.666, por 10.000 pesetas cada uno, «Para jornales en obras por administración, gastos accesorios, etc.»; todos ellos del pasado año de 1949.

22. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante-Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.667, 5.742, 5.830 y 5.911, por 10.000 pesetas cada uno, «Para jornales en obras por administración, gastos accesorios y otros que origine el pago de estos jornales»; números 5.495 y 4.717, por 8.000 pesetas cada uno, «Para carbón, gasolina, aceite pesado, grasas, etc.»; número 5.496, por 5.000 pesetas, «Para reparación de obras de fábrica, etc.»; números 5.300, 5.743 y 5.863, por 5.000 pesetas cada uno, «Para construcción y reparación de casillas de peones camineros y hangares para máquinas»; número 5.497, por 4.000 pesetas, «Para adquisición y recomposición de herramientas»; y número 5.498, por 6.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria y accesorios»; todos del año 1949.

23. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante-Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.586, 5.668 y 5.864, por 6.000 pesetas cada uno, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.»; número 5.229, por 550,92 pesetas, «Valores independientes del Presupuesto», y números 526,

importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

7. Acceder a lo solicitado por Pascual Mallois Ibáñez, Ayudante de cocina del Hospital Provincial, y, en su virtud, concederle un tercer mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

8. Declarar de abono a don Antonio Velo Gómez, Alumno interno de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 74,08 pesetas, importe de la retribución extraordinaria de 18 de julio del corriente año, que no hizo efectiva en su momento oportuno, y que será satisfecha con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 54 del vigente Presupuesto, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos.

9. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por don Pablo Torres Ibáñez, Auxiliar de oficina de la Imprenta Provincial, por la que se revoca el acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 1948 y se declara el derecho del recurrente a percibir el sueldo anual de 8.500 pesetas desde 1 de enero del expresado año; procediéndose por la Sección de Hacienda a la habilitación del oportuno crédito para el abono de las diferencias entre dicho sueldo y el percibido por el interesado desde la fecha indicada.

10. Acceder a lo solicitado por doña María Victoria López Ibares, Matrona de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por plazo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo previsto por el artículo 38 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

11. Acceder a lo solicitado por don Manuel Pereira Martínez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de noviembre de 1947, y, en su virtud, concederle el reintegro al servicio activo de la Corporación, debiendo ocupar la primera vacante que

Planells Más se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1950.

(B.—2.594)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por estafa, seguido bajo el núm. 749, de 1948, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 1949 han sido condenados a la pena de un día de arresto menor Jaime Ramón Coll, Tomás Lladera Arriba y Francisca Marcos Más, y al pago de la indemnización de 136 pesetas 20 céntimos y pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Lladera Arriba y Francisca Marcos Más se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1950.

(B.—2.364)

En el juicio de faltas por daños, seguido bajo el núm. 730, de 1948, en sentencia de fecha 20 de agosto de 1949, dictada en este Juzgado municipal núm. 18, ha sido condenado Francisco Algara Balanza a la pena de cinco días de arresto, 40 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Algara Balanza se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1950.

(B.—2.363)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 33, de 1949, en sentencia de fecha 15 de abril de 1950, dictada en este Juzgado núm. 18, ha sido condenada Carmen Amador Maside a la pena de seis días de arresto, indemnización de 100 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Amador Maside se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1950.

(B.—2.362)

En el juicio de faltas por estafa, seguido bajo el núm. 683, de 1948, en sentencia de fecha 15 de abril de 1950, dictada en este Juzgado municipal núm. 18, ha sido absuelto Angel Salvador Benito, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Díaz Villalba y a Angel Salvador Benito se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1950.

(B.—2.489)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 650, de 1949, en sentencia de fecha 21 de enero de 1950, dictada en este Juzgado municipal núm. 18, ha sido condenado Luciano Pano de la Fuente a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luciano Pano de la Fuente se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1950.

(B.—2.488)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Daniel Grego García, bajo el núm. 472, de 1949, se ha dictado sentencia absolviendo a Daniel Grego García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Daniel Grego García, de treinta años de edad, hijo de Daniel y de Concepción, natural de Espejo (Córdoba), en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de abril de 1950.

(B.—2.437)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 71, de 1950, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Angela Pérez a la pena de un día de arresto y pago de costas.

(G. C.—1.892)

(B.—2.537)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 75, del año en curso, sobre lesiones, seguido contra Enrique Velasco Pacheco, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en este distrito, calle de Carlos Mendoza, núm. 2, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1950 condenando al mismo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas originadas en el presente juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.860)

(B.—2.449)

En el juicio verbal de faltas núm. 171, del año en curso, sobre lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado Joaquín Hernández Sáinz, de cuarenta y un años, casado, hijo de Lorenzo y de Concepción, natural de Avila, que tuvo su domicilio en esta localidad, calle de Morando, núm. 10, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 11 de abril de 1950 condenando al encartado Luis Rodríguez López a la pena de seis días de arresto, a que indemnice a Joaquín Hernández Sáinz en la suma de 162 pesetas y al pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.861)

(B.—2.448)

En el juicio verbal de faltas núm. 477, de 1949, sobre lesiones, en el que aparece como lesionado Germán Martín Chamorro, de treinta y cuatro años, jornalero, natural de Valladolid, que tuvo su domicilio en esta localidad, calle de Chamartín, núm. 16, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 14 de abril de 1950 condenando al encartado Gerardo García Salvatierra a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.862)

(B.—2.447)

#### Sociedad Editora Universal, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de los corrientes, en la Sala de Juntas del Banco de la Construcción, calle de Juan Bravo, núm. 69, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del Inventario-Balance practicado con referencia al 27 de diciembre de 1949; y

2.º Examen y aprobación, en su caso, del Inventario-Balance, cuentas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1949.

Tendrán derecho de asistencia y voto, según determina el artículo 20 de los Estatutos sociales, los señores accionistas que posean, como mínimo, cuatro mil pesetas nominales en acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán proveerse de la papeleta de asistencia, que se les facilitará hasta la víspera de la fecha de la Junta, previo depósito de sus acciones en Juan Bravo, núm. 69 (Banco de la Construcción), o entrega de resguardo de establecimiento bancario que acredite su posesión.

Serán aplicables, a los efectos de representación y cómputo de votos, las prevenciones de los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales.

Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.

(A.—13.347)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

se produzca en su categoría y clase, a continuación de los demás funcionarios que en el día de la fecha tienen reconocido el derecho a reingreso.

12. Acceder a lo solicitado por don Joaquín Fernández y Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle prórroga por un mes, con sueldo, en la licencia que por enfermedad le fué concedida por decreto de 12 de noviembre de 1949, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

13. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

14. Acreditar quinquenios reglamentarios a los Maquinistas y Conductores de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

16 de enero de 1950

#### EDUCACION

15. Aprobar propuesta de la Sección provincial de Educación, sobre distribución del crédito que figura en el concepto 273 del Presupuesto del ejercicio de 1949 para becas y títulos a hijos de funcionarios o huérfanos de éstos; crédito que fué previamente declarado de abono por decreto presidencial de fecha 10 del pasado mes de diciembre, de conformidad con lo informado por la Sección provincial de Gobierno en su reunión de la misma fecha.

16. Aprobar propuesta de la Sección provincial de Educación, sobre distribución del crédito que figura en el concepto 271 del Presupuesto del ejercicio de 1949 para títulos de Bachiller y académicos; crédito que fué previamente declarado de abono por decreto presidencial de fecha 25 del pasado mes de noviembre, de conformidad con lo

informado por la Sección de Gobierno en su reunión de la misma fecha.

#### HACIENDA Y ECONOMIA

17. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.943, 5.195, 5.755 y 6.053, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para otros gastos de sostenimiento»; todos del año 1949.

18. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.040, por 6.015,90 pesetas, «Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico»; número 4.948, por 1.500 pesetas, «Para material de trabajo de campo, oficina y gastos menores»; números 5.815 y 5.816, por 6.268,25 y 2.000 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.»; y números 3.941, 5.237, 5.238, 5.239, 5.240, 5.339, 5.340, 5.341, 5.342, 5.343, 5.543, 5.544, 5.551, 5.552, por 6.763,15, 6.500, 5.000, 339, 1.971,41, 4.392,70, 9.450, 1.127,80, 902,25, 4.511,25, 339, 402, 1.608,75 y 5.026,40 pesetas, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos del año 1949.

19. Aprobar por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.553, 5.818, 5.819, 5.821, 6.042, 6.043, 6.044, 6.045, 6.046, 5.820 y 6.047, por pesetas 10.864,20, 3.007,50, 9.526,15, 458,05, 6.893,15, 2.603,40, 4.165,35, 9.332,25, 8.471,05, 826,05 y 3.056,25 pesetas, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; y números 4.704, 5.241, 5.242, 5.344, 5.545, 5.546 y 5.822, por 144,35, 279, 720, 6.255,40, 658, 442,50 y 474 pesetas, «Para contribuir a la organización de Cotos de Previsión Escolar»; y todos ellos del año 1949.

20. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios,